



RESOLUCION RECTORAL N° 007-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 09 de Junio de 2026.

VISTO: La Nota de Coordinación N° 002-2026-UNAAA-DGA, de fecha 09 de junio de 2026, emitido por el despacho de la Dirección General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: *“(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)”*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *“Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables”*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual tiene entre sus atribuciones, la aprobación de Directivas y Guías del desarrollo de las etapas de planeamiento estratégico y operativo de la administración pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre del 2018, en su artículo 1°, numeral 1.1., señala que: *“Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces”*; y, el numeral 1.2., indica: *“Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas”*.

Que, a través de la Nota de Coordinación N° 002-2026-UNAAA-DGA, de fecha 09 de junio de 2026, la Dirección General de Administración propone y solicita la designación de los profesionales responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA:

TITULARES:

NOMBRE	DNI	CARGO
DR. BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA	40327051	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUPLENTES:

NOMBRE	DNI	CARGO
ABG. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA	70232871	SECRETARIO GENERAL
C.P.C. MILAGROS DE JESUS AMARINGO PIÑA	46644704	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE TESORERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, A LOS MIEMBROS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, por los considerandos expuestos en la presente resolución, **QUEDANDO CONFORME A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:**

TITULARES:

NOMBRE	DNI	CARGO
DR. BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA	40327051	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUPLENTE:

NOMBRE	DNI	CARGO
ABG. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA	70232871	SECRETARIO GENERAL
CPC. MILAGROS DE JESUS AMARINGO PIÑA	46644704	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, cualquier Resolución o Acto Administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:

Rectorado
Vicerrectorados
Oficina de Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (3)